



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO LABORAL – ÚNICA INSTANCIA – APORTES PARAFISCALES – 25286-3105-001-2021-00276-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO: FAMOC DEPANEL S.A.

Revisadas las presentes diligencias, el Juzgado DISPONE:

1. Suspéndase el presente asunto hasta el 24 de noviembre de 2023 conforme fue solicitado de común acuerdo por las partes de conformidad con el núm. 2 del art. 161 del C.G.P.
2. Para reanudar el proceso y comoquiera que no se llevó a cabo la audiencia señalada para el día 10 de octubre de 2023 a las 10:00am por solicitud de conjunta de las partes (pdf 38), se reprograma la misma para el día **15 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 AM** para llevar a cabo la audiencia de que trata el art 443 del C.G.P. en concordancia con los art. 101 y 145 del C.P.T. y de la S.S., fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes y apoderados que deban concurrir a la mencionada audiencia.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13931defeaff3457ce24b59097206108ddc1bb5c8813e91ce270bf673441a2bd**

Documento generado en 23/11/2023 11:38:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>